

INFORME SEMESTRAL QUE RINDE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 NUMERAL 1 FRACCIÓN IX Y 19 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES Y 11 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹, de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2021-2022, en el que se renovará la Gubernatura del estado de Aguascalientes.

- II. En fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General, aprobó el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8° Y 10° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES”*, identificado con la clave CG-A-78/21, quedando configurada de la siguiente forma:

| | |
|------------------------------|---|
| Presidente: | Consejero Javier Mojarro Rosas. |
| Secretaria: | Consejera Zayra Fabiola Loera Sandoval. |
| Vocal: | Consejera Hilda Yolanda Hermosillo Hernández. |
| Secretaria Operativa: | Coordinadora de lo Contencioso Electoral Andrea Evelyn Llamas Alemán ² . |

¹ En lo sucesivo “Consejo General”.

- III. En dicho orden de ideas, durante la sesión ordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes², celebrada el veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó la “Agenda de Trabajo 2022”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, numeral 2, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes³, en la que se establecieron los objetivos y ejes de acción, bajo los cuales, la Comisión tiene el deber de conocer asuntos y/o desahogar actividades durante su gestión, acordes al marco normativo vigente en el estado, así como a los compromisos adoptados por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes⁴, atinentes a la materia de lo contencioso-electoral.

INFORME

Integrantes del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, numeral 1, fracción IX y 19, numeral 3 del Reglamento Interior, así como 11 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes⁵, rindo ante ustedes el primer informe semestral de actividades, así como una relatoría de las quejas y denuncias tramitadas por la Secretaría Ejecutiva y conocidas por esta Comisión, aunado a las medidas cautelares adoptadas durante el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil veintiuno a la presente fecha, de conformidad con lo siguiente:

EJES DE ACCIÓN. Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la Agenda de Trabajo 2022, esta Comisión, clasificó las actividades que deberá desarrollar durante el año en curso, en ocho distintos ejes de acción, quedando integrados de la siguiente manera:

1. Actuación y seguimiento de los procedimientos sancionadores.
2. Sistema de estrados electrónicos.
3. Capacitaciones de “Blindaje Electoral” a entidades, órganos, dependencias y/o poderes públicos de los tres órdenes de gobierno en el estado.

² En lo sucesivo “Comisión”.

³ En lo sucesivo “Reglamento Interior”.

⁴ En lo sucesivo “Instituto”.

⁵ En lo sucesivo “Reglamento de Quejas y Denuncias”.

4. Capacitaciones y/o pláticas a actores políticos con participación dentro del Proceso Electoral Local 2021-2022.
5. Colaboración institucional con entes públicos y privados.
6. Registro estatal de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género.
7. Informes mensuales.
8. Informes semestrales.⁶

Bajo dicho contexto, a continuación, se desglosan las actividades realizadas en cada uno de ellos:

1. Actuación y seguimiento de los procedimientos sancionadores.

A) Procedimientos sancionadores.

En términos de lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Quejas y Denuncias, la Comisión, tiene la obligación de vigilar que la integración y tramitación de los procedimientos sancionadores instaurados dentro y fuera del Proceso Electoral Local 2021-2022, se realice de conformidad con los principios rectores y las disposiciones normativas vigentes y, en ese sentido, de llevar un registro del estado que guardan.

Bajo dicho orden de ideas, la actuación y seguimiento de los procedimientos sancionadores, se calendarizó como una actividad permanente de la Comisión, la cual, se nutre de los informes mensuales que la Secretaría Ejecutiva, por conducto nuestra Secretaría Operativa, rinde a la Presidencia de esta Comisión.

⁶ Cuyo eje, constituye la presentación de este informe, en virtud de que, la Presidencia de la Comisión, tiene la obligación de rendir ante el Consejo General, un informe cada seis meses, contados a partir de su integración, respecto de las quejas y denuncias tramitadas por la Secretaría Ejecutiva, así como de la adopción y cumplimiento de las medidas cautelares y de protección que haya determinado dentro de los procedimientos sancionadores.

Al respecto, es importante señalar que, dentro del periodo comprendido entre el primero de diciembre de dos mil veintiuno al veinticinco de mayo del año en curso, se ha tenido conocimiento de la presentación de un procedimiento sancionador ordinario (PSO), así como de sesenta procedimientos especiales sancionadores (PES), todos éstos, presentados ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, los cuales, se detallan dentro del ANEXO ÚNICO del presente informe, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

En donde se desglosa:

- I. La materia de las quejas o denuncias;
- II. El organismo del Instituto en que se tramitaron;
- III. La mención relativa a si éstas fueron admitidas a trámite, se tuvieron por no presentadas o fueron desechadas;
- IV. El estado que guardan;
- V. La determinación respecto de la propuesta de medidas cautelares; y,
- VI. El sentido de su resolución.

No obstante, en lo que respecta al único procedimiento sancionador ordinario, es de señalar que, el proyecto de resolución fue presentado ante esta Comisión durante la sesión ordinaria llevada a cabo el veintitrés de marzo y aprobado por el Consejo General, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de marzo del año en curso, mediante la resolución identificada con la clave CG-R-11/22, en la que se determinó su sobreseimiento ante la pérdida de registro del partido político local denunciado.

Ahora bien, en cuanto a los sesenta procedimientos especiales sancionadores presentados hasta el veinticinco de mayo del año en curso, podemos destacar lo siguiente:

I. **Materia de las quejas y/o denuncias:** Sin perjuicio de que, dentro de un mismo procedimiento especial sancionador se haya denunciado más de un hecho, de manera general, podemos advertir que: En diez de ellos, se han denunciado hechos relativos a violencia política contra las mujeres en razón de género; en catorce, actos anticipados de campaña; en treinta y uno, calumnias; en cinco, violación a las reglas de precampaña; en catorce, contravención a las

normas de propaganda política y/o electoral; en cinco, uso indebido de recursos públicos; en nueve, uso de imágenes de menores; en dos, de fiscalización; y de manera excepcional, en otros PES se presentaron denuncias por hechos relacionados con la, coacción al electorado y entrega de dádivas; propaganda colocada en primer cuadro y la omisión de colocar el símbolo de reciclaje en espectaculares.

II. **Estado procesal:** Así mismo, es preciso advertir que, treinta de estos procedimientos especiales sancionadores, ya han sido resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, determinado en doce de los casos, la existencia de las infracciones denunciadas; en diecisiete su inexistencia y en uno de ellos, su desechamiento por incompetencia.

III. Respecto a los procedimientos especiales sancionadores que no han sido resueltos por la autoridad jurisdiccional electoral local, se advierte que, veintiocho de ellos, se encuentran en la etapa de sustanciación, mientras que los dos restantes, fueron desechados por la Secretaría Ejecutiva al no haber dado cumplimiento a las prevenciones realizadas durante dicha etapa.

A) Medidas cautelares.

Bajo el mismo orden de ideas y, derivado de los informes mensuales que rinde la Secretaría Ejecutiva ante esta Comisión, por conducto de nuestra secretaria operativa, se tiene conocimiento de la solicitud, determinación, adopción y cumplimiento o incumplimiento de las medidas cautelares que se han adoptado durante el periodo comprendido entre el primero de diciembre de dos mil veintiuno al veinticinco de mayo del año en curso, dentro de los sesenta procedimientos especiales sancionadores en comento, las cuales, se encuentran detalladas dentro del ANEXO ÚNICO del presente informe en términos de lo dispuesto en el artículo 11, numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias y de las que, de manera breve, se da cuenta a continuación:

I. **Adopción de medidas cautelares:** Se advierte la aprobación de doce resoluciones mediante las cuales, la Comisión, ha determinado la adopción de las medidas cautelares

propuestas por las partes denunciantes, a excepción de la resolución identificada bajo la clave CQD-R-07/2022, en la que, la Secretaría Ejecutiva, las propuso de oficio.

Dichas medidas, se adoptaron respecto a hechos denunciados por violencia política contra las mujeres en razón de género, calumnias, propaganda electoral colocada en el primer cuadro del municipio de Aguascalientes, actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y uso de imagen de menores.

II. **Cumplimiento:** Así mismo, se advierte el cumplimiento de todas las medidas cautelares aprobadas por la Comisión, a excepción de las adoptadas dentro de las resoluciones identificadas bajo las claves CQD-R-07/2022 y CQD-R-12/2022, aprobadas respectivamente el dieciséis y veinticinco de mayo del año en curso, correspondientes al uso de imágenes de menores y calumnias, habiéndose impugnada la determinación de la primera de estas, mientras que en el caso de las segundas, a la fecha en que se rinde el presente informe se encuentra corriendo el término que se otorgó por esta autoridad electoral a la parte denunciada para su cumplimiento.

III. **Determinación:** En lo que respecta al resto de los procedimientos especiales sancionadores, se da cuenta de la solicitud y no propuesta de treinta y cinco medidas cautelares, conforme a la valoración realizada por parte de la Secretaría Ejecutiva; aunado a que, en otros casos, las mismas no han sido valoradas aún o bien, no fueron solicitadas por las partes denunciantes, tal y como se detalla en el ANEXO ÚNICO.

2. Sistema de estrados electrónicos.

Otro de los ejes de acción permanentes de esta Comisión, es la puesta en marcha y correcto funcionamiento del sistema de estrados electrónicos, cuyo objeto es publicitar el estado actual de las quejas y denuncias presentadas dentro y fuera de los procesos electorales locales, así como de los medios de impugnación, para consulta y conocimiento de la ciudadanía, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

Bajo dicho orden de ideas, se advierte que, en atención a las tareas atinentes a la etapa de preparación de la jornada electoral dentro del actual Proceso Electoral Local 2021-2022, dicho eje, será atendido durante el segundo semestre de gestión de esta Comisión, en aras de que, previo al

inicio del siguiente proceso electoral, el sistema se encuentre en pleno funcionamiento, permitiendo la captura de información en tiempo real, por lo que se tendrá como propósito que dicho sistema, se actualice con la información relativa a los procedimientos sancionadores instaurados durante éste y los anteriores procesos electorales locales. (2018-2019 y 2020-2021, respectivamente).

3. Capacitaciones de “Blindaje Electoral” a entidades, órganos, dependencias y/o poderes públicos de los tres órdenes de gobierno en el estado.

El tercer eje de acción de la Agenda de Trabajo 2022, corresponde a la organización e impartición del curso-taller de blindaje electoral, (previo al inicio de las campañas electorales), con el objeto de difundir las acciones preventivas que deberán implementarse en el interior de las dependencias e instituciones públicas, a efecto de que, las y los servidores públicos, se conduzcan con estricto apego a los principios de imparcialidad y equidad, evitando que los recursos materiales, financieros y humanos sean destinados con fines político-electorales dentro del Proceso Electoral Local 2021-2022.

Derivado de lo anterior, en sesión ordinaria del veintisiete de enero del año en curso, la Comisión, aprobó el plan de trabajo de blindaje electoral correspondiente al actual Proceso Electoral Local 2021-2022, en donde se estableció la modalidad y aforo permitido para la impartición del curso-taller, atendiendo a las medidas sanitarias para la mitigación y prevención del riesgo de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como su temporalidad, las entidades, órganos, dependencias y/o poderes públicos de los tres órdenes de gobierno en el estado destinatarios y los materiales de trabajo consistentes en:

- **Presentación.** - Material visual de apoyo durante la impartición del curso-taller.
- **Protocolo de Acciones de Blindaje Electoral dentro del Proceso Electoral Local 2021-2022.** – El cual, es un documento que contiene toda la información relevante sobre el tema, cuyo objetivo es que las y los servidores públicos, personal del Instituto y ciudadanía en general, cuenten con una herramienta de consulta que les permita identificar fácilmente los tópicos más relevantes sobre blindaje electoral, (conceptos básicos, marco jurídico, prohibiciones o abstenciones de las y los servidores públicos durante la contienda

electoral, consecuencias jurídicas y procedimientos y datos de contacto para presentar denuncias).

Dicho protocolo, se difundió a través de uno de los banners de la página institucional y las redes sociales del Instituto y, adicionalmente, se compartió tanto de manera física, como digital a las autoridades que recibieron el curso-taller, con el propósito de que se difundiera a todas las personas que desempeñan algún empleo, cargo o comisión y/o aplican o manejan recursos públicos en su interior.

- **Infografías.** – Como parte de la estrategia de concientización de las acciones de blindaje electoral, durante el periodo de campañas, se difundió en las redes sociales del Instituto, un total de doce infografías, que destacan los aspectos más relevantes sobre las acciones de neutralidad e imparcialidad bajo las cuales, deben regirse las y los servidores públicos.

Así mismo, en atención al referido plan de trabajo, durante el periodo comprendido del dieciséis de febrero al cinco de abril del presente año, se llevó a cabo la impartición del “Curso-Taller de Blindaje Electoral dentro del Proceso Electoral Local 2021-2022”, capacitando a más de seiscientas servidoras y servidores públicos adscritos a diversas entidades, órganos, dependencias y/o poderes públicos de los tres órdenes de gobierno en el estado.

La lista de instituciones que recibieron dicha capacitación se integró por los Ayuntamientos de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá; así como por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, el Instituto de Transparencia del Estado, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el H. Congreso del Estado, Gobierno del Estado y la Delegación de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, conforme al siguiente calendario:

| Dependencia / Autoridad | Modalidad | Núm. Aproximado de asistentes | Fecha y hora |
|-------------------------------------|--|-------------------------------|--|
| Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga | Presencial: Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal | 20 | Miércoles 16 de febrero a las 10:00 hrs. |
| Comisión de Derechos Humanos | Virtual: Videoconferencia | 36 | Jueves 17 de febrero a las 9:00 |

| | | | |
|--|---|---------------------------|--|
| del Estado de Aguascalientes | Telmex | | hrs. |
| Delegación de Secretaría de Bienestar | Presencial: Salón de Usos Múltiples | 17 | Viernes 18 de febrero a las 10:00 hrs. |
| Ayuntamiento de Aguascalientes | Presencial: Salón de cabildo en la Presidencia Municipal | 60 | Lunes 21 de febrero a las 12:30 hrs. |
| H. Congreso del Estado | Presencial: Auditorio "Don Pedro García Rojas" | 20 | Martes 22 de febrero a las 10:00 hrs. |
| Gobierno del Estado | Híbrida: Plataforma proporcionada por Gob. Del Edo. (zoom) | 340 | Miércoles 23 de febrero a las 14:00 hrs. |
| Ayuntamiento de Calvillo | Presencial: Salón del Parque Infantil | 50 | Martes 1 de marzo a las 11:00 hrs. |
| Ayuntamiento de Rincón de Romos | Presencial: Salón de usos múltiples de Palacio Municipal | 20 | Miércoles 2 de marzo a las 10:00 hrs. |
| Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción e Instituto de Transparencia del Estado. | Virtual: (Videoconferencia Telmex) | 21 y 10, respectivamente. | Viernes 4 de marzo a las 10:00 hrs. |
| Ayuntamiento de Aguascalientes. (Coordinación de Delegaciones Urbanas y Rurales) | Presencial: Salón de cabildo en la Presidencia Municipal | 40 | Lunes 7 de marzo a las 10:00 hrs. |
| Ayuntamiento de San Francisco de los Romo | Presencial: Salón Galerías del Auditorio José Guadalupe Posada | 37 | Miércoles 9 de marzo a las 9:00 hrs. |
| Ayuntamiento de San José de Gracia | Presencial: Instalaciones de la Presidencia Municipal | 20 | Jueves 10 de marzo a las 10:00 hrs. |
| Ayuntamiento de El Llano | Presencial: Salón de usos múltiples del nuevo edificio del municipio | 9 | Lunes 14 de marzo a las 14:30 hrs. |
| Ayuntamiento de Asientos | Presencial: Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal | 20 | Jueves 24 de marzo a las 11:00 hrs. |
| Ayuntamiento de Tepezalá | Presencial: Auditorio de Presidencia Municipal | 20 | Lunes 28 de marzo a las 12:00 hrs. |

| | | | |
|---|---|----|------------------------------------|
| Representación Estatal de Becas para el Bienestar Benito Juárez | Presencial: Oficina de Representación Estatal de Becas para el Bienestar Benito Juárez | 44 | Martes 5 de abril a las 10:00 hrs. |
|---|---|----|------------------------------------|

En cuanto a su impartición, ésta quedó a cargo de las y el integrante de la Comisión, las Consejerías Electorales del Consejo General, el Lic. Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, fiscal especializado en delitos electorales del estado y demás personal del Instituto, donde, tanto de manera presencial, como a distancia, expusieron en dos bloques, (parte introductoria y ejes de blindaje electoral, respectivamente), los conceptos más importantes del tema, las fechas clave dentro del actual proceso electoral, el marco jurídico, las acciones de blindaje electoral, los delitos electorales y las medidas de neutralidad que deberán seguir para no incurrir en algún tipo de falta o sanción de naturaleza penal o administrativa por el uso indebido de los recursos públicos a su cargo.

4. Capacitaciones y/o pláticas a actores políticos con participación dentro del Proceso Electoral Local 2021-2022.

Por otro lado, una de las actividades calendarizadas durante el periodo comprendido de enero a mayo del año en curso, fue la implementación de capacitaciones y/o pláticas a actores políticos con participación en el Proceso Electoral Local 2021-2022, lo anterior, en virtud de que, las constantes reformas y criterios jurisdiccionales en materia electoral requieren que, los partidos políticos, asociaciones políticas, precandidaturas, candidaturas y demás actores políticos, identifiquen las conductas que constituyen infracciones electorales, en cuanto a actos anticipados de precampaña o campaña, violencia política contra las mujeres en razón de género y contravención de las normas sobre propaganda política o electoral y, en ese sentido, conozcan el desarrollo de los procedimientos sancionadores y de oficialía electoral, con el objeto de fomentar la inhibición de dichas conductas, así como la correcta sustanciación de los mismos, respecto de los actos procedimentales que quedan a su cargo.

En ese sentido, la Lic. Andrea Evelyn Llamas Alemán, coordinadora de lo contencioso electoral y secretaria operativa de esta Comisión, impartió la capacitación de “Procedimiento Especial Sancionador”, dirigida a militantes del Partido del Trabajo y del partido político MORENA, respectivamente, el siete y veintisiete de mayo del año en curso, en la sala de sesiones del Consejo General de este Instituto.

En dicha capacitación, se abordó lo relativo a la presentación y sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores y, además, se resolvieron dudas atinentes a la interposición de quejas y denuncias, términos, el cumplimiento de prevenciones, presentación y desahogo de pruebas y la adopción de medidas cautelares, entre otras cosas.

5. Colaboración institucional con entes públicos y privados.

En el quinto eje, se advierte que, la Comisión buscará la colaboración y coadyuvancia de distintas autoridades locales y federales, administrativas y jurisdiccionales en materia electoral, con el objeto de cumplir con los compromisos y deberes del Instituto, en las materias que se relacionen con los objetivos y actividades a cargo de ésta, como lo son, a manera de ejemplo, la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro estatal de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género y la responsabilidad penal de servidoras y servidores públicos por contravención a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral (blindaje electoral). Sin perjuicio de que ésta, también pueda llevarse a cabo con asociaciones civiles, universidades, colegios y/o barras de profesionistas, con el objeto de fomentar la cultura democrática y la participación ciudadana a través de pláticas y/o capacitaciones sobre asuntos de los cuales conoce la Comisión.

Por lo que, atendiendo a lo dispuesto dentro del *“Convenio de apoyo y colaboración en materia de difusión de información, prevención y atención de la comisión de delitos; fomento de la educación cívica y consolidación del régimen sancionador electoral, en el marco de la celebración de procesos electorales y procedimientos de democracia directa e indirecta”*, signado por este Instituto y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del estado (FEDE), el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la Comisión, en colaboración con ésta y la Contraloría del Estado de Aguascalientes, organizó la conferencia denominada *“Blindaje Electoral para servidoras y servidores públicos”*,

impartida por la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL), de manera virtual, en fecha veintidós de marzo del año en curso.

En ese sentido, se convocó a las distintas autoridades que recibieron el curso-taller de acciones de blindaje electoral organizado por este Instituto, en aras de reforzar los conocimientos adquiridos relativos a la comisión de delitos electorales cometidos por servidoras y servidores públicos, previo al inicio de las campañas electorales dentro del actual Proceso Electoral Local 2021-2022.

Lo anterior, en virtud de que, dentro de dicho convenio de colaboración, se estableció la coadyuvancia entre ambas autoridades en la impartición de cursos y/o talleres de blindaje electoral, dirigidos a servidoras y servidores públicos de los tres poderes, órdenes de gobierno y organismos autónomos en la entidad, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos electorales cometidos por personas servidoras públicas y/o que aplican o manejan recursos públicos.

6. Registro estatal de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género.

En coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Coordinación de Informática de este Instituto, la Comisión tiene el compromiso de vigilar el diseño, resguardo, operación, actualización y conservación del registro estatal de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, con el objeto de compilar, sistematizar y, en su caso, hacer del conocimiento público la información relacionada con las personas que han sido sancionadas por ejercer este tipo de violencia, el cual, pese a que se encuentra visible en la página institucional bajo la denominación “Catálogo de sujetos sancionados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género”, no esta disponible, en virtud de que no se ha establecido mediante sentencia firme, la inscripción de personas sancionadas por la comisión de este tipo de violencia.

En ese sentido, la Comisión refrenda su compromiso de vigilar las determinaciones que emitan las autoridades jurisdiccionales en la materia, respecto a la inscripción en dicho catálogo de las personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, a efecto de proceder con su inscripción y la captura de información correspondiente.

7. Informes mensuales.

La Agenda de Trabajo 2022, dispone que, durante la sesión o reunión de trabajo con fecha de realización más cercana al fin de mes, la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Secretaría Operativa de esta Comisión, presentará un informe relativo a la presentación, admisión y/o desechamiento de los procedimientos sancionadores instaurados y el estado que guardan, así como del cumplimiento o incumplimiento de las medidas cautelares y de protección que haya determinado la Comisión.

Bajo dicho orden de ideas, se advierte que, hasta el momento se han rendido un total de cinco informes, que concentran la presentación de quejas y denuncias bajo la vía del especial y ordinaria, así como la propuesta y adopción de las medidas cautelares que se detallan dentro del ANEXO ÚNICO del presente informe, de conformidad con el siguiente calendario:

| Informes mensuales | | |
|---------------------------|------------|--|
| Fecha de sesión | Mes | Detalles |
| 27 de enero de 2022 | Enero | Se informó la presentación de dos procedimientos especiales sancionadores y, la adopción de medidas cautelares en uno de ellos. |
| 9 de marzo de 2022 | Febrero | Se informó la presentación de diez procedimientos especiales sancionadores; un procedimiento sancionador ordinario y, en alcance del informe anterior, se agregó un procedimiento especial sancionador más. Así mismo, se informó la adopción de medidas cautelares en uno de los procedimientos tramitados bajo la vía especial. |
| 6 de abril de 2022 | Marzo | Se informó la presentación de seis procedimientos especiales sancionadores, así como la adopción de medidas cautelares en uno de ellos. |
| 3 de mayo de 2022 | Abril | Se informó la presentación de diecisiete procedimientos especiales sancionadores, así como la adopción de medidas cautelares en tres de ellos. |

| | | |
|--------------------|------|--|
| 25 de mayo de 2022 | Mayo | Se informó la presentación de veinticuatro procedimientos especiales sancionadores, así como la adopción de medidas cautelares en seis de ellos. |
|--------------------|------|--|

Así mismo, es importante señalar que, en dichos informes mensuales, se detalla el número de expediente, las partes involucradas, los hechos materia de la queja o denuncia, la determinación respecto a la solicitud, propuesta y adopción de medidas cautelares y el estado actual que guardan. Por último, en lo que respecta a las doce resoluciones emitidas por esta Comisión, mediante las cuales, se determinó la adopción de medidas cautelares, se advierte que, en todos los casos se ha dado cumplimiento a las mismas, a excepción de las resoluciones identificadas con las claves CQD-R-07/2022 y CQD-R-12/2022, respectivamente, por las razones detalladas en el apartado 1, fracción II del presente informe.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós. – CONSTE. -----

JAVIER MOJARRO ROSAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.